

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0004-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0004-R

Quito, D.M., 18 de febrero de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (...)autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0004-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2022**

autoridades(...)

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.-En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación(...)”*;

Que, artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación (PAC) elaborado por cada entidad contratante previa la consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesarias su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado - Página 30 eSilec Profesional - [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec) *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0004-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2022**

*portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.

**Que**, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)” con la siguiente distribución (...)”;

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0004-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2022**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0297-M, de fecha 16 de febrero de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto del proceso; “CUBREOBJETOS 22 MM X 22 MM; **disminución** al Plan Anual de Contratación \$8.40 (OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS 00/100) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0297-M, de fecha 16 de febrero de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos; 530810 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO (33 ITEMS) **incrementando** al Plan Anual de Contratación \$ \$ 9.732,09 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 09/100) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0297-M, de fecha 16 de febrero de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos CUBREOBJETOS 22 MM X 22 MM; 530810 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO (33 ITEMS), modificando al Plan Anual de Contratación dentro del cuatrimestre programado.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0297-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico NRO. 003-2022-CSA-AM concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022.

**RESUELVE:**

**Art.1.-**Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A - Amaguaña, solicita reformar el PAC 2022

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0004-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2022**

**DISMINUIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
2	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	CUBREOBJETOS 22 MM X 22 MM	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	1200	0,02	24,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	CUBREOBJETOS 22 MM X 22 MM	Bien	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	1200	0,013	15,60	8,40

**Total disminución del PAC:** El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$8.40 (OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS 00/100) sin IVA;

**AGREGAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	ACIDO URICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	900	0,07	63,00
2	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	ADAPTADOR PARA TUBOS DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	15	0,05	0,75
3	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	AGUA BI DESTILADA ESTERIL INYECTABLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	18	0,085	1,53
4	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G X 25 MM 1 PULGADA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	3750	0,0108	40,50
5	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	ASTO METODO LATEX	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	300	0,027	8,10
6	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	BIOMETRIA HEMATICA ESPECIFICAR EQUIPO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	1380	0,13	179,40
7	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	CAJA DE PLASTICO PARA RECOLECCION MUESTRAS DE HECES DESCARTABLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	80	0,06	4,80
8	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	COLESTEROL HDL	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2		UNIDAD	900	0,3	270,00

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0004-R

Quito, D.M., 18 de febrero de 2022

9	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	900	0,006	5,40
10	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	CREATININA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	900	0,05	45,00
11	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	FACTOR REUMATOIDEO METODO LATEX	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	300	0,032	9,60
12	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	FRASCO BOCA ANCHA TAPA ROSCA HERMETICA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	1300	0,022	28,60
13	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	GLUCOSA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	1500	0,05	75,00
14	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	GLUCOSA PARA PRUEBA DE TOLERANCIA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	45	0,01	0,45
15	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	GONADOTROPINA CORIONICA EN ORINA O SANGRE	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	30	0,089	2,67
16	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	25	0,847	21,18
17	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	LAMINA PORTA OBJETO BORDES BISELADOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	2280	0,01	22,80
18	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	MARCADOR INDELEBLE ESPECIFICAR GROSOR DE PUNTA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	10	0,138	1,38
19	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	PALILLOS DE MADERA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	5640	0,003	16,92
20	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	PAPEL ABSORBENTE	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	45	0,25	11,25
21	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	PIPETA PASTEUR ESTERIL INDIVIDUAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	4500	0,003	13,50
22	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA METODO LATEX	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	300	0,026	7,80
23	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	70	0,28	19,60
24	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TIRA REACTIVA DE ORINA 10 PARAMETROS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	2250	0,022	49,50
25	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TORNIQUETE SIN SEGURO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	15	0,066	0,99
26	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	1290	0,07	90,30
27	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	1290	0,07	90,30
28	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TRIGLICERIDOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	900	0,05	45,00
29	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TUBO CONICO PLASTICO DE 15 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	3375	0,01	33,75

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0004-R

Quito, D.M., 18 de febrero de 2022

30	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA LILA 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	3150	0,0117	36,86
31	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA ROJA 10 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	3000	0,022	66,00
32	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	UREA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	900	0,049	44,10
33	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	VDRL FLOCULACION MICROSCOPICA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C2	UNDAD	100	0,01	1,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	ACIDO URICO	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	900	0,65	585,00	522,00
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	ADAPTADOR PARA TUBOS DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	15	0,1	1,50	0,75
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	AGUA BI DESTILADA ESTERIL INYECTABLE	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	18	0,65	11,70	10,17
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G X 25 MM 1 PULGADA	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	3750	0,07	262,50	222,00
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	ASTO METODO LATEX	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	300	0,18	54,00	45,90
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	BIOMETRIA HEMATICA ESPECIFICAR EQUIPO	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	1380	1,26	1.738,80	1.559,40
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	CAJA DE PLASTICO PARA RECOLECCION MUESTRAS DE HECES DESCARTABLE	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	80	0,084	6,72	1,92
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	COLESTEROL HDL	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	900	0,7	630,00	360,00
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	COLESTEROL TOTAL	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	900	0,7	630,00	624,60
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	CREATININA	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	900	0,6	540,00	495,00
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	FACTOR REUMATOIDEO METODO LATEX	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	300	0,18	54,00	44,40
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	FRASCO BOCA ANCHA TAPA ROSCA HERMETICA	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	1300	0,19	247,00	218,40
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	GLUCOSA	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	1500	0,7	1.050,00	975,00
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	GLUCOSA PARA PRUEBA DE TOLERANCIA	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	45	3,15	141,75	141,30
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	GONADOTROPINA CORIONICA EN ORINA O SANGRE	BIEN	INFIMA CUANTIA		C1	UNIDAD	30	0,32	9,60	6,93



Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0004-R

Quito, D.M., 18 de febrero de 2022

530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AIC ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	20	8,47	169,40	148,23
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	LAMINA PORTA OBJETO BORDES BISELADOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	2280	0,0316754	72,22	49,42
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	MARCADOR INDELEBLE ESPECIFICAR GROSOR DE PUNTA	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	10	1,6	16,00	14,62
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	PALILLOS DE MADERA	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	5640	0,0036382	20,52	3,60
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	PAPEL ABSORBENTE	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	45	2,02	90,90	79,65
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	PIPETA PASTEUR ESTERIL INDIVIDUAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	4500	0,02	90,00	76,50
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	PROTEINA C REACTIVA METODO LATEX	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	300	0,18	54,00	46,20
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	70	2	140,00	120,40
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TIRA REACTIVA DE ORINA 10 PARAMETROS	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	2250	0,17	382,50	333,00
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TORNQUETE SIN SEGURO	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	15	1,3	19,50	18,51
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	1200	0,75	900,00	809,70
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	1200	0,75	900,00	809,70
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TRIGLICERIDOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	900	0,7	630,00	585,00
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TUBO CONICO PLASTICO DE 15 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	3375	0,08	270,00	236,25
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA LILA 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	3150	0,09	283,50	246,65
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA ROJA 10 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	3000	0,16	480,00	414,00
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	UREA	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	900	0,6	540,00	495,90
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	VDRL FLOCLACION MICROSCOPIA	BIEN	INFIMA CUANTIA	C1	UNIDAD	100	0,18	18,00	17,00

**Total incremento del PAC:** El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de \$ 9.732,09 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 09/100) sin IVA;

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0004-R**

**Quito, D.M., 18 de febrero de 2022**

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

Referencias:

- IESS-CSA-AM-2022-0297-M

Anexos:

- 2022-01-26\_pac-iess-csaa-22-003\_certificacion\_laboratorio-signed\_(1).pdf
- de\_stock\_de\_dispositivos\_de\_laboratorio\_2022-signed\_(1).pdf
- iess-csa-am-2022-0144-m\_respuesta\_disp.fondos\_(2).pdf
- iess-csa-am-2022-0149-m\_respuesta\_pac\_(1).pdf
- iess-csa-am-2022-0162-m\_(1)\_respuesta\_stock\_bodega\_(1).pdf
- informe\_de\_justificación\_de\_necesidades\_dispositivos\_lab2022-signed\_(1).pdf
- matriz\_de\_laboratorio0120384001645031444.xls
- informe\_de\_reforma\_laboratorio-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Economista  
Marco Antonio Jimenez Ortega  
**Director Provincial Pichincha**

Señora Economista  
Alba Catalina Castellanos Gómez  
**Directora Nacional de Planificación**

Señora Abogada  
Zoila Mercedes Riofrio Endara  
**Administradora**